	MANUAL DE MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS	CODIGO	MPE1-FSG-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN	00
	EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA	5/12/ 2008
	ACUERDOS	PAGINA	1 de 3



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA
ACUERDO N° 001 DE 2013
(Abril 15)

"Por el cual se autoriza al Rector a suscribir comodato con la Universidad de Pamplona"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,
 En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del Acuerdo 010 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, para el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA proceder a entregar en comodato un bien inmueble debe el Rector solicitar autorización al Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto el literal i) del Acuerdo 010 de 1993.

Que, el Artículo 38 de la Ley 9ª de 1989 indica que las entidades públicas pueden beneficiarse mutuamente con la celebración de contratos de comodato y a la letra dice "ARTICULO 38: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre asociados o fundadores, ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y los demás que puedan asimilarse a las anteriores y por un término máximo de cinco (5) años, renovables".

Que, de igual forma el citado artículo señala que los bienes inmuebles dados en comodato, se destinarán a la prestación de un servicio público de utilidad social de interés en común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria.

Que, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA no cuenta con instalaciones suficientes que le permitan prestar sus servicios dentro del Municipio de Pamplona y es deber de las entidades públicas brindar condiciones favorables a los fines que persigue una Institución pública en aras de garantizar los fines esenciales del Estado.


Que, el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, cuenta con instalaciones suficientes para la prestación del servicio de educación, algunas de las cuales pueden ser entregadas en calidad de préstamo o comodato con el propósito de velar por su preservación, conservación y mantenimiento.

Que, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA, como Instituciones Públicas de Educación Superior tiene objetivos comunes propuestos en el fortalecimiento académico e institucional en pro de la calidad de la educación, siendo conveniente suscribir este tipo de contratos, que beneficiarán mutuamente a las dos Instituciones.

Que, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2013, radicado el 22 de marzo en la entidad, comunicó la intención de celebrar CONTRATO DE COMODATO CON EL ISER que les permita utilizar algunos salones de clase y demás instalaciones, asumiendo como contraprestación lo correspondiente al mantenimiento general de las instalaciones cedidas en comodato, la construcción de una garita para la vigilancia y un puesto adicional de vigilancia, arreglo general de las instalaciones del

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Juan Manuel Villamizar Rincón		Grupo Operativo del SIG		Grupo Directivo SIG	
Cargo:		Cargo:		Cargo:	
Fecha:	14 de noviembre de 2008	Fecha:	5 de diciembre de 2008	Fecha:	5 de diciembre de 2008

M. de U.

	MANUAL DE MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS	CODIGO	MPE1-FSG-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN	00
	CONSEJOS DIRECTIVO Y/O ACADEMICO	FECHA	5/12/ 2008
	ELABORACION DE ACUERDOS	PAGINA	2 de 3

Laboratorio de Anatomía Comparada (Bioterio) para ser entregado en perfectas condiciones de uso y exclusividad para el Instituto Superior de Educación Rural, como de igual forma solicitan el préstamo de la cancha de fútbol la cual tendrá su mantenimiento de poda y abono por la Universidad.

Que, en sesión del 15 de Abril de 2013, el Consejo Directivo, estudió la solicitud de suscripción del comodato entre el instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y la Universidad de Pamplona.


Por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, a celebrar contrato de comodato con LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por un término de duración no mayor a un (1) año, de los bienes que a continuación se relacionan:

RECURSO FÍSICO
1. Sala de Proyecciones IB 101, uso compartido
2. Aula de clase IB102, de uso compartido
3. Aula de clase IB105, de uso exclusivo de la Universidad de Pamplona
4. Auditorio IB 112, de uso compartido
5. Aula de clase IB 114, de uso exclusivo de la Universidad de Pamplona
6. Aula de clase IB 115, de uso exclusivo de la Universidad de Pamplona
7. Aula de clase IB 116, de uso exclusivo de la Universidad de Pamplona
8. Aula de clase IB 117, de uso exclusivo de la Universidad de Pamplona
9. Aula de clase IB 118, de uso exclusivo de la universidad de Pamplona
10. Baterías Sanitarias damas Bloque IB
11. Baterías Sanitarias Caballeros Bloque IB
12. Aulas de clase del bloque IC desde la IC 101 a la IC 106
13. Casa campesina
14. Planta Agroindustrial
15. Antiguo Galpón de Aves
16. Clínica de pequeños animales
17. Bloque B lateral de residencias

Calidad

	MANUAL DE MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS	CODIGO	MPE1-FSG-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN	00
	CONSEJOS DIRECTIVO Y/O ACADEMICO	FECHA	5/12/ 2008
	ELABORACION DE ACUERDOS	PAGINA	3 de 3

PARAGRAFO: Las instalaciones a entregar en comodato forman parte del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, bien inmueble de propiedad del ISER, ubicado en la calle 8 No. 8-155 del Municipio de Pamplona (Norte de Santander).


ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato de comodato a celebrar y autorizado mediante el presente Acuerdo, debe consagrar como mínimo las siguientes condiciones: a) Fijar claramente las obligaciones y compromisos del COMODATARIO como del COMODANTE; 2) Establecer claramente el uso que se le va a dar; 3) Contar con las autorizaciones y licencias correspondientes si a ello hay lugar; 4) Contar con el concepto Jurídico que avale la celebración del Comodato; 5) Efectuar previamente el análisis de riesgos de la contratación para determinar las pólizas que considere necesarias exigirle al Comodatario; 6) Establecer el funcionario que estará encargado del seguimiento y vigilancia de las actividades relacionadas con los bienes entregados en Comodato.

ARTICULO TERCERO: Las instalaciones entregadas en comodato, se destinarán exclusivamente para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA en la prestación del servicio público de educación superior, sin derecho a reconocimiento por las mejoras que en el inmueble se realicen.

ARTÍCULO CUARTO: La presente autorización se dará por un término de seis (06) meses a partir de la expedición, si dentro del presente término las partes no perfeccionan el contrato de comodato, se entiende que desisten de la celebración del mismo.

PLUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil trece (2013)


 EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
 Presidente


 MARIA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS
 Secretaria

15/4/13